

San Salvador de Jujuy, 16 de agosto de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 019-21
JUNTA ELECTORAL GENERAL

VISTO

La Resolución del Consejo Superior N° 0213-19 (Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Jujuy) y Resolución del Consejo Superior N° 0125-2021 que aprueba el llamado a Elecciones Generales y Calendario Electoral 2021 como, asimismo, Resolución del Consejo Superior N° 0126-21 de designación de miembros de la Junta Electoral General.

CONSIDERANDO

Que existen padrones de votación de estudiantes que no superan en algunos casos los 13 (trece votantes) en una mesa.

Sin perjuicio de ello, y sin interesar la cantidad de votantes en un padrón, independientemente que sea de estudiantes, de acuerdo a los cronogramas de votación establecidos tanto por las Unidades Académicas como por la Junta Electoral General, la cantidad de días que se vota es como mínimo dos (2) días.

Que esta Junta Electoral General considera que, de completarse la votación en un padrón cualquiera en un mismo día, resultaría una pérdida de tiempo innecesaria para las autoridades de mesa, tener que mantener la apertura de mesa el día siguiente, sabiendo que no se presentaría nadie a votar.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNJu


RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer que las mesas de votación que cubran la totalidad de los votantes conforme al padrón en un mismo día, procedan a labrar un acta en el que conste tal circunstancia, cerrar la urna colocando la faja pertinente y remitir ésta con el padrón y el acta en el que conste la firma de las autoridades de mesa y fiscales de lista presentes.

ARTICULO 2°: Publíquese. Comuníquese. Archívese.


Matías Figueroa


Victor Omar Ernesto BARRIOS
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY


Dr. Pablo Ernesto MARMOL
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY